

II. Autoridades y personal

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de octubre de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, sobre delegación en materia de personal.

Por la presente, vacante el Servicio de Asuntos Económicos; se revoca la Resolución de 20 de enero de 1988, sobre delegación en materia de personal en lo referente a los Servicios Centrales y, de conformidad con el art. 58.1. de la Ley 2/84 de 7 de junio, de Gobierno y administración de la Comunidad Autónoma, vengo en delegar las atribuciones que me confiere el art. 8, apartado c) del Defreto 10/85, de 1 de abril, sobre autorización de los desplazamientos que deban realizarse por razón del servicio, en el jefe de la Sección de Ordenación de pagos de los Servicios Centrales, respecto al personal adscrito a los mismos.

Mérida, 24 de octubre de 1989.

El Secretario General Técnico,
JOSE CESTERO BAEZ

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores a la Orden de 26 de octubre de 1989, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes de personal laboral en la Junta de Extremadura.

Apreciado error material en la mencionada Orden, se procede a la oportuna rectificación.

En el Anexo III, donde dice:

«declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo...»,

Debe decir:

«DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMETE, a efectos de ser contratado como Personal Laboral de la Junta de Extremadura, ...».

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 19 de octubre de 1989, del Director General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente, por el que se crea el coto de pesca denominado «Majadas», del término municipal de Majadas del Tiétar (Cáceres).

Por el Servicio de Conservación de la Naturaleza se ha tramitado el expediente de creación del coto de pesca denominado «Majadas», en dos pantanos ubicados entre los arroyos de «Las Navas» y de las «Gallinetas», término municipal de Majadas del Tiétar. Este coto dependiente de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente, tendrá los límites y condiciones que se reseñan a continuación.

Masa de agua:

- Tramo 1.º.—Pantano de Navas.
- Tramo 2.º.—Pantano de las Gallinetas.

Límites:

- Tramo 1.º
 - Superior: Coto de máximo embalse.
 - Inferior: Muro de la presa.
- Tramo 2.º
 - Superior: Coto de máximo embalse.

- Inferior: Muro de la presa.

Período de funcionamiento:

- Tramo 1.º.—1.º domingo de mayo a 4.º domingo de septiembre.
- Tramo 2.º.—Todo el año.

Días hábiles:

- Tramo 1.º.—Sábados, domingos y festivos nacionales y locales.
- Tramo 2.º.—Todo el año.

Precio de los permisos:

- Tramo 1.º
 - Extranjeros: Clase 1.ª (2.700 ptas.).
 - Ribereños o sociedades C. de la región: Clase 3.ª (540 ptas.).
 - Otros: Clase 2.ª (1.350 ptas.)
- Tramo 2.º
 - Extranjeros: Clase 3.ª (540 ptas.).
 - Ribereños o sociedades C. de la región: Clase 5.ª (135 ptas.).
 - Otros: Clase 4.ª (270 ptas.)

Lo que se comunica para general conocimiento.

Mérida, 19 de octubre de 1989.

El Secretario General Técnico,
JOSE CESTERO BAEZ